

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFANCIA, JUVENTUD, FESTEJOS, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO " FESTIVAL DE GRUPOS JÓVENES 2022"**

D. Miguel Ángel Molina Pizarro, Concejal delegado del Ayuntamiento de Galapagar de Infancia, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo:

**1. Antecedentes**

Tradicionalmente, la Concejalía de Festejos, Juventud e Infancia desarrolla actividades dirigidas al público infantil y juvenil del municipio.

Considerando que el Ayuntamiento de Galapagar debe fomentar entre los jóvenes del municipio la creación artística, el impulso de la participación juvenil y la promoción de los jóvenes talentos del municipio, parece que concurren razones suficientes de interés social que justifican la convocatoria.

**2. Consideraciones legales.**

- a. Será de aplicación, en relación a la aprobación de las bases, convocatoria y recursos del concurso, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, ley General de Subvenciones y su reglamento; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Galapagar (BOCM nº 106 de 5 de mayo de 2008).
- b. Consta en el expediente informe de la Coordinadora de Deportes, Juventud y Festejos, D<sup>a</sup> Africa Benito López, fechado el 10 de junio de 2022.
- c. El 15 de junio de 2022 por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> Rafaela González-Ortega Tajuelo, se ha emitido informe de fiscalización núm. SBV-20220613001.
- d. Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases para el Concurso "Festival de grupos jóvenes 2022", en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía en el Decreto nº. 2216/2020 de 2 de junio.

A la vista de los antecedentes y de las consideraciones legales expuestas, procede que el órgano competente dicte la resolución, según la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar la Convocatoria del Concurso " Festival de grupos jóvenes 2022".

Segundo.- Establecer los siguientes premios en metálico, que no podrán ser acumulativos:



- Primer premio "Mejor solista/ grupo Joven": 250 €.
- Segundo premio "Mejor solista/grupo Joven de Galapagar": 250 €.
- Tercer premio: 200 €.
- Del 4º al 8º premio: 100 €.
- 

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento.

En Galapagar, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al margen del presente documento.

El Alcalde, por delegación,

(Decreto 1500/2021, de 05 de marzo.- BOCM número 99 de 27 de abril).-

El Concejal Delegado de Infancia, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana

D. Miguel Ángel Molina Pizarro

(Firmado digitalmente).

HASH DEL CERTIFICADO:  
5288EA71D1E1D22A3ABC74F92FE189E298275323  
D89A9A506387B711F9E5AF2E2A3F743A43FED142

FECHA DE FIRMA:  
15/06/2022  
16/06/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Delegado de 2º Teniente de Alcalde  
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:  
MOLINA PIZARRO, MIGUEL ANGEL  
ESPINOSA GALAN, JESUS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2A245410E5F63954DA8

